

**REF.: AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA
ESTATUTOS DE AVANTE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6632

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°6340, de 15 de diciembre de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 3° y siguientes de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el Artículo primero de la Ley N°20.712, en los artículos 126 y siguientes de la Ley N°18.046, en los artículos 3 N°4, 5 N°4, 20 N°13 e inciso tercero del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.
- 3.- La solicitud de autorización de existencia y aprobación de estatutos de la sociedad **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la presentación de fecha 16 de agosto de 2019, de la sociedad **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, complementada por presentaciones de fechas 5 y 26 de febrero, 14, 20 y 29 de abril, 27 y 28 de mayo, 9 y 12 de junio, 24 de septiembre, 2 y 4 de octubre y 17 de noviembre todas de 2020, cumplen con los requisitos exigidos en las disposiciones antes señaladas.
- 2.- Que, en Sesión Ordinaria N°213 de 10 de diciembre de 2020, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de autorización de existencia y estatutos de la sociedad **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autoriza la existencia y aprueban los estatutos de **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N°6340, de 15 de diciembre de 2020.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6632-20-73310-H*

RESUELVO:


1.- Autorízase la existencia de la sociedad anónima denominada **AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** y apruébese sus estatutos que constan en la escritura pública de fecha 14 de agosto de 2019, otorgada en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, complementada por escritura pública de fecha 20 de abril de 2020 otorgada en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización de existencia de la sociedad.

Un ejemplar de los textos aprobados, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

VRB/DCFP/DCU WF 1024020

Anótese, Comuníquese y Archívese.



| *Lucía Canales L.*

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6632-20-73310-H